



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

12

**Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal de Medio  
Baudó - Chocó.**

J01prmmmediobaudo@cen.fsj.ramajudicial.gov.co

265

Puerto Meruk (Chocó), Septiembre 03 del 2019

Magistrado:

**JULIÁN OCHOA ARANGO**

Presidente

Telefax: (54) 6713261

Dirección: Calle 24 N° 1-30, Palacio de Justicia - Piso 3 - Oficina 302

E-mail: csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó - Chocó

*Ref: Solicitud para publicación de un nombramiento en provisionalidad.*

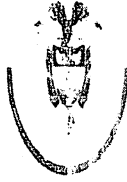
Distinguido Doctor:

Me permito remitir copia de la Resolución Nro 001 del 03 de Septiembre del 2019, a través del cual se nombró en Provisionalidad como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Medio Baudó, a **ELCY POTES MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.452.693 de Quibdó Chocó, a partir de la fecha; de manera que me permito solicitar su valiosa colaboración a efectos de que el acto administrativo pueda ser publicado en la página Web de la Rama Judicial, según lo establecido en el artículo 65, Parágrafo Único del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De usted con todo respeto.

  
ANA LUCÍA GUEVARA DE BONILLA  
Juez

LINA Delgado  
11:07 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal de Medio  
Baudó - Chocó.**

[j01prmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

265

Magistrado:

**JULIÁN OCHOA ARANGO**

Presidente

Telefax: 094 6713261

Dirección: calle 24 N° 1-30, Palacio de Justicia - Piso 3 - Oficina 302

E-mail: [csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Quibdó – Choco



**Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal de Medio  
Baudó - Chocó.**

j01prmmmediobaudo@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00<sup>1</sup>**  
del 03 de Septiembre del 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD.**

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MEDIO  
BAUDÓ - CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES  
LEGALES CONSAGRADAS EN LA LEY 270 DE 1996, Y

**CONSIDERANDO:**

Que **ELCY POTES MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.452.693 de Quibdó - Choco, se viene desempeñando como escribiente de este Despacho desde el día 15 de Mayo del 2013, hasta la fecha.

1. Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Escribiente de este Despacho.
2. Que para mejorar la prestación del servicio se hace necesario suplir la vacante.

Nómbrese con el fin de desempeñarse en Provisionalidad en el cargo de Escribiente a **ELCY POTES MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.452.693 de Quibdó - Choco, a partir de la fecha tres (03) de Septiembre del año en curso.

Que de conformidad con el Decreto 1660 de 1978 corresponde a los Jueces hacer los Nombramientos de los Empleados Judiciales

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nómbrase en Provisionalidad a **ELCY POTES MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.452.693 de Quibdó Choco, en el cargo de Escribiente de este Juzgado, a partir de la fecha tres (03) de Septiembre del año en curso.

**SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Remítase copia de la misma y acta de posesión a la **Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Choco**, a la **Coordinación de la Administración Judicial Antioquia - Choco**, solicitando su colaboración para que el nombramiento en provisionalidad pueda ser publicado en la página Web de la Rama Judicial, según lo establecido en el artículo 65, Parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal de Medio  
Baudó - Chocó.**

[j01prmmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dado en **Puerto Meluk Medio Baudó**, a los 03 días del mes de Septiembre del 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANA LUCÍA GUEVARA DE BONILLA

Juez

**NOTIFICACIÓN:** Hoy 03 de Septiembre del 2019, entero el contenido de la anterior Resolución a la interesada, quien enterada firma e i constancia tal como aparece

  
ELCY POTÉS MORENO

Notificada

03 de septiembre de 2019

  
JEFFERSON PALACIOS ROMANA

Secretario



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo  
Municipal de Medio  
Baudó - Chocó.**

[j01prmmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmmediobaudo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE POSESIÓN Nro. 001**

En Puerto Meluk (Choco), a los tres ( 03) días del mes de Septiembre del 2019, estando en horas hábiles de Audiencia Pública se hizo presente **Elcy Potes Moreno**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.077.452.693 de Quibdó a efecto de tomar posesión del Cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Medio Baudó, en el nombramiento en Provisionalidad, mediante Resolución Número 001 del tres ( 03) de Septiembre del 2019, en tal virtud la suscrita Juez, procedió a tomarle el Juramento de rigor conforme lo establecido en la Constitución y las leyes ante lo cual se comprometió a cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, previamente leída y aprobada, se firma por los que aquí intervinieron.

  
ANA LUCÍA GUEVARA DE BONILLA  
Juez

  
ELCY POTES MORENO  
La Posesionada

  
JEFFERSON PALACIOS ROMANA  
Secretario

Art 73 epoca

do considerar un si se accede a un  
dign - para proceder de un lado por lo  
cual de dar con una orden y un  
por una colaboracion

Art 65

~~Indemnización~~